



UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS
RESOLUCIÓN DECANAL N° 175-2023-D-FI-UNAJMA
FACULTAD DE INGENIERÍA

Andahuaylas, 01 de septiembre de 2023

VISTO: La carta N°291-2023-UNAJMA-VR/ACAD-D/EPIS, de fecha 29 de agosto del 2023, la Dra. Norma Lorena Catacora Flores, Directora de la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas de la Universidad Nacional José María Arguedas, solicita aprobación resolutoria para reserva de matrícula, a favor del Estudiante Rider Gilmar Oscco Zarabia de la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas, y;

CONSIDERANDO:

Que, por Ley N° 28372 del 29 de octubre del 2004, se crea la Universidad Nacional José María Arguedas, con sede en la provincia de Andahuaylas, Región Apurímac; y que por Resolución N° 035-2017-SUNEDU/CD de 02 de octubre del 2017, el Consejo Directivo de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria, otorga la Licencia Institucional a la Universidad Nacional José María Arguedas para ofrecer el Servicio Educativo Superior Universitario;

Que, la Ley Universitaria 30220 en su Artículo 8° respecto a la autonomía universitaria, establece que: "El estado reconoce la autonomía universitaria". La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad a la Constitución, las leyes y demás normativa aplicable, esta Normativa se manifiesta en los siguientes regímenes: Normativo, de gobierno, Académico, Administrativo y Económico;

Que, el Comité Electoral de la Universidad Nacional José María Arguedas otorga la Credencial de reconocimiento como Decano de la Facultad de Ingeniería al MSc. Thomas Ancco Vizcarra el 27 de junio del 2023, con el fin de cumplir sus funciones a partir del 10 de julio del 2023;

Que, de conformidad con el artículo 70° de la Ley Universitaria N° 30220, y concordante con el artículo 45° del Estatuto de la Universidad Nacional José María Arguedas, es atribución del Decano dirigir académicamente y administrativamente la facultad; además de emitir normas y regular las actividades académicas, de investigación, proyección social;

Que, el art. 20 del capítulo VII (Del retiro, rectificación y reserva de matrícula) del Reglamento General de Estudios aprobado con Resolución N° 0136-2017-CO-UNAJMA, de fecha 27 de abril de 2017; prescribe que "El estudiante de la UNAJMA, tiene derecho a solicitar RESERVA DE MATRÍCULA del semestre, en un plazo de 30 días calendarios posteriores al inicio del semestre académico, mediante solicitud, adjuntando la ficha de matrícula y recibo de pago por este derecho, a través de la dirección de la Escuela Profesional, [...]" para lo cual obligatoriamente deberá registrar su matrícula..", Art. 21. *como caso excepcional, un estudiante puede solicitar reserva de matrícula hasta 30 días antes de la culminación del semestre académico por motivos de salud, expresamente sustentado y acreditado mediante certificado médico original ... La solicitud se realizará por la dirección de la escuela profesional se aprobará mediante acto resolutorio de la facultad correspondiente.*

Que, con Fut N°0004938 de fecha 25 de agosto de 2023 el Estudiante Rider Gilmar Oscco Zarabia, identificado con código de matrícula N° 1003720232 de la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas, solicita reserva de matrícula hasta el semestre 2024-I, por motivos personales, adjunta el recibo de pago por derecho de reserva;

Que, mediante carta N°291-2023-UNAJMA-VR/ACAD-D/EPIS, de fecha 29 de agosto del 2023, la Dra. Norma Lorena Catacora Flores, Directora de la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas, remite al Msc. Thomas Ancco Vizcarra, Decano de la facultad de Ingeniería, solicita aprobación resolutoria para reserva de matrícula, a favor del Estudiante Rider Gilmar Oscco Zarabia con código de matrícula N° 1003720232 de la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas;

Que, en atención a la carta N°291-2023-UNAJMA-VR/ACAD-D/EPIS, el MSc. Thomas Ancco Vizcarra, Decano de la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional José María Arguedas, dispone al Secretario Académico de la Facultad de Ingeniería proyectar la Resolución correspondiente, la que se aprueba con cargo a dar cuenta al Consejo de Facultad;

Por estos considerandos y en ejercicio de las atribuciones conferidas al señor Decano de la Facultad, por la Ley Universitaria 30220 y el Estatuto vigente de la UNAJMA;



UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS
RESOLUCIÓN DECANAL N° 175-2023-D-FI-UNAJMA
FACULTAD DE INGENIERÍA

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la Reserva de Matrícula en el Semestre Académico 2023-II, del estudiante Rider Gilmar Oscco Zarabia, identificado con código de matrícula N° 1003720232 de la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas, en concordancia con el **art. 20 del capítulo VII (Del retiro, rectificación y reserva de matrícula) del Reglamento General de Estudios.**

ARTÍCULO SEGUNDO: Encargar a la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas y a la Oficina de Registros Académicos de la Universidad Nacional José María Arguedas, adopten las acciones académicas y administrativas que correspondan, para el cabal cumplimiento de la presente Resolución Decanal.

ARTÍCULO TERCERO: Encargar a la Facultad de Ingeniería, ejecute y adopte las acciones que correspondan, para el cabal cumplimiento de la presente Resolución Decanal y dar cuenta al Consejo de Facultad cuando se realice su instalación.

ARTÍCULO CUARTO: Notificar la presente Resolución Decanal a la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas, Oficina de Registros Académicos y al interesado para su conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.


UNIVERSIDAD NACIONAL
JOSÉ MARÍA ARGUEDAS
Msc. Thomas Ancco Vizcarra
DECANO


UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS
FACULTAD DE INGENIERÍA
Mg. Enrique Condor Tinoco
SECRETARIO ACADEMICO